



DEPOSITOS CTS

DESCRIPCIÓN

La cuenta CTS (Compensación por Tiempo de Servicio) son depósitos que, por ley, le corresponden a todo trabajador, como beneficio social por el tiempo de servicio brindado a una empresa.

El depósito, efectuado por la misma empresa, sirve como fondo previsor en caso de cese laboral.

No importa la moneda en que recibes tu sueldo, tú eres quien decide si recibes tu CTS en una cuenta en soles o dólares, así como la institución financiera donde quieras constituirla.

Se tiene la posibilidad de **retirar dinero cuando lo desees** en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional o a través de los cajeros automáticos de Global Net.

Con la tarjeta de debito de Caja Maynas, podrás obtener información de tus saldos y los movimientos a través de nuestros canales de atención: Cajeros Automáticos, Plataforma Atención al cliente, y consultas en línea a través de la página Web de saldos y movimientos.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- ✓ Los depósitos CTS están cubiertos por el FSD, cuyo monto máximo de cobertura se actualiza trimestralmente (www.fsd.org.pe). Este seguro es asumido por Caja MAYNAS sin trasladar ningún costo a sus clientes.
- ✓ De acuerdo a la Ley 29532, Reglamento D.S. 016-2010-TR y modificatorias, a partir de mayo de 2011 y hasta la extinción del vínculo laboral, los trabajadores podrán disponer de su cuenta CTS sólo hasta el 70% del excedente luego de haber descontado el equivalente a seis remuneraciones brutas.
- ✓ Sólo se puede efectuar el retiro total del saldo de la cuenta, posterior a la fecha de cese del trabajador de su centro laboral, en cuyo caso éste presentará una carta del empleador donde indique el término de la relación laboral.
- ✓ El cálculo de intereses se realiza de manera compuesta y su abono se efectúa el último día de cada mes.
- ✓ Las operaciones de apertura, depósitos, retiros y cancelación de cuentas CTS no están afectas al ITF.
- ✓ La metodología del cálculo de intereses se aplica indistintamente para depósitos en nuevos soles o dólares.

OBJETIVO

Administrar los fondos de CTS del público a fin de obtener mayor rentabilidad por sus ahorros, en una institución Sólida y Segura.

Brindamos el Depósito CTS con las mejores tasas de interés, disponiendo de su dinero de acuerdo a la normatividad vigente.



TARIFARIOS INTERESES:

Concepto	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
CTS - Caja Maynas	11.00 % TEA	5.00% TEA

* Se considera el cálculo de la TEA a 360 días.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL INTERES

La formula es:

$$I = D * [(1 + TEA)^{n/360} - 1]$$

Donde:

I: Monto de intereses obtenido

D: deposito.

TEA: Tasa Efectiva Anual de tarifario.

n: plazo del depósito en días.

EJEMPLOS EXPLICATIVOS

EJEMPLO 1:

Un trabajador de una empresa indica al empleador que efectuó su depósito de CTS en Caja Maynas.

La empresa deposita el 02 de Noviembre del 2011 de un monto de S/. 4,000 en la cuenta CTS del trabajador.

¿Cuanto recibirá el cliente de intereses al 31 de Diciembre del 2011?

Desarrollo.

PARA EL CÁLCULO DEL 02/11/2011 AL 30/11/2011

Tenemos los siguientes datos:

TEA : 11 % según tarifario

DEPOSITO : S/. 4,000.00

PLAZO : 29 días

1.-Aplicando la formula:

$$I = D * [(1 + TEA)^{n/360} - 1]$$

$$I = 4,000.00 * [(1 + 11.00\%)^{(29/360)} - 1]$$

$$I = S/. 33.77$$



El 30 de Noviembre, el cliente recibirá en su cuenta un abono de S/.33.77 por el primer periodo transcurrido.

Siendo el total saldo en la cuenta:
= Deposito inicial + Intereses
= 4,000.00 + 33.77
= S/. 4,033.77

PARA EL CÁLCULO DEL 01/12/2011 AL 31/12/2011

Tenemos los siguientes datos:

TEA : 11 % según tarifario
DEPOSITO : S/. 4,033.77
PLAZO : 31 días

1.-Aplicando la formula:

$I = D * [(1 + TEA)^{n/360} - 1]$
 $I = 4,033.77 * [(1 + 11.00\%)^{(31/360)} - 1]$
 $I = S/. 36.41$

El 31 de Diciembre el cliente recibirá en su cuenta un abono de S/.36.41 por el segundo periodo transcurrido.

Siendo el total saldo en la cuenta:
= Deposito inicial + Intereses
= 4,033.77 + 36.41
= S/. 4,070.18

Los intereses generados al 31.12.2011 (saldo final de cuenta menos el depósito inicial) son de:

$S/. 4,070.18 - S/.4,000.00 = S/. 70.18$

PARA EL PLAZO DE 360 DIAS

Si el cliente dejara sus S/.4,000.00 durante un año el interés fuera de S/. 440.00; abonado los intereses en forma mensual

$I = D * [(1 + TEA)^{n/360} - 1]$
 $I = 4,000.00 * [(1 + 11.00\%)^{360/360} - 1]$
 $I = S/. 440.00$

Actualizado: OCT 2011 - RABE

Información brindada de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005.